



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



**CURSOS 2.016
PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DIPLOMAS DE ENTRENADOR
DEPORTIVO NIVEL I Y NIVEL II DE KARATE O NIVEL I Y NIVEL II
DE LAS DISCIPLINAS ASOCIADAS (TAI-JITSU, KENPO Y KUNG-
FU TAI-CHI)**

ORGANIZA:

**LA FEDERACIÓN DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Cursos desarrollados al amparo de lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y las Resoluciones de 29 de junio de 2011 y 24 de abril de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por las que se publican los planes formativos de la modalidad de Karate y las especialidades de Tai-jitsu, Kenpo y Kung fu, pertenecientes a la modalidad de Karate.

Nota: El reconocimiento de la presente actividad de formación deportiva está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014 de 5 de febrero (BOE 8-FEB-2014), asumiendo la entidad promotora la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas.



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
FORMACIÓN DE PERÍODO TRANSITORIO

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resoluciones de 29 de junio de 2011 y 24 de abril de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por las que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate y el plan formativo de las especialidades de tai-jitsu, kenpo y kung fu, pertenecientes a la modalidad deportiva de karate.

El currículo correspondiente estará formado por:

Bloque Común (Decreto 63/2013, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Asturias) : será obligatorio y tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con lo establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Bloque Específico: compuesto por áreas relacionadas con los aspectos específicos de cada modalidad o especialidad deportiva, recogidos en los planes formativos de karate y sus especialidades.

Periodo de Prácticas: conforme al Artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero. Se realizará en la misma modalidad deportiva que se curse y podrá iniciarse cuando se haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



Bloque Común: de forma presencial, impartido por la Escuela del Deporte.

Bloque Común a Distancia: con la Escuela del Deporte, se plantea como un bloque a distancia, en el que los alumnos asisten a la sesión inicial obligatoria y al examen final. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

Aquí en Asturias no se dispone aún de la plataforma correspondiente para poder hacerlo a distancia, se está a la espera de su creación.

Bloque Específico: de forma presencial, impartido por la Federación Asturiana de karate.



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



REQUISITOS PARA EL ACCESO A NIVEL I –

(Resoluciones de 29 de junio de 2011 y 24 de abril de 2012, Planes Formativos de karate y D.A.)

1) Para acceder será necesario acreditar los requisitos generales:

- Tener 16 años cumplidos y acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos de acceso de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Acreditación del Mérito Deportivo: 1º Dan.

2) **Será posible acceder** a las enseñanzas sin cumplir los requisitos de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el aspirante supere o reúna los otros requisitos de acceso y supere la prueba establecida en el artículo 31 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



REQUISITOS PARA EL ACCESO A NIVEL II

(Resoluciones de 29 de junio de 2011 y 24 de abril de 2012, Planes Formativos de karate y D.A.)

1) Para acceder será necesario acreditar los requisitos generales:

- Haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva, acreditando formaciones realizadas conforme a la Orden ECD 3310/2002, de 16 de diciembre o conforme a la Orden EDU 3186/2010, de 7 de diciembre (período transitorio).
- Acreditación del Mérito Deportivo: 2º Dan.

También podrán acceder a estas formaciones quienes acrediten formaciones federativas realizadas hasta el 30/12/2002 (fecha en la que entró en vigor la Orden ECD 3310/2002, de 16 de diciembre siempre que:

- Acrediten el Nivel I federativo de la misma modalidad o especialidad.
- Acrediten el mérito deportivo y los requisitos académicos de acceso (Graduado en ESO o equivalente)
- Hayan actuado como entrenadores con licencia federativa durante una temporada (Disposición adicional primera Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero)



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



CARGA LECTIVA TOTAL:

	NIVEL I	NIVEL II
BLOQUE COMÚN	60 HORAS	160 HORAS
BLOQUE ESPECÍFICO	70 HORAS	180 HORAS
PERÍODO PRÁCTICAS	150 HORAS	200 HORAS
TOTAL	280 HORAS	540 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

BLOQUE COMÚN – ESCUELA DEL DEPORTE
C/LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 1
AVILÉS

BLOQUE ESPECÍFICO – EDIFICIO FEDERACIONES DEPORTIVAS
AULA 1 – PLANTA 1ª
C/JULIÁN CLAVERÍA, 11
OVIEDO

FECHAS Y HORARIOS:

BLOQUE COMÚN – CALENDARIO ESCUELA DEL DEPORTE DE AVILÉS

BLOQUE ESPECÍFICO - FECHAS PENDIENTES - 2016

De 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20.00 horas, de lunes a viernes.



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



PREINSCRIPCIÓN:

Para poder realizar los cursos, es imprescindible realizar una **PREINSCRIPCIÓN** por correo electrónico a la Federación, fakyda@fakyda.com, **entre los días 6 de Noviembre y 27 de Noviembre** del presente año, con el fin de reservar las plazas necesarias en la Escuela del Deporte.

Para la admisión al curso, se respetará rigurosamente el orden de presentación de las inscripciones, la Federación se reserva el derecho de anular los cursos en caso de no tener suficientes inscripciones y no garantiza el poder realizarlos si la Escuela del Deporte no dispone de plazas suficientes.

Se publicará la realización o no de los cursos en la página web de la Federación, www.fakyda.com, una vez transcurrido el plazo de preinscripción.

FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

BLOQUE COMÚN – MATRÍCULA EN LA ESCUELA DEL DEPORTE

BLOQUE ESPECÍFICO – EN LA FEDERACIÓN

Documentación a enviar a la Federación:

NIVEL I –

- Fotocopia del D.N.I. que acredite una edad mínima de 16 años
- Fotocopia del título académico
- Mérito deportivo – fotocopia del Cinturón Negro 1º Dan

NIVEL II –

- Fotocopia del título de Entrenador de Nivel I
- Fotocopia del D.N.I. que acredite una edad mínima de 18 años
- Fotocopia del título académico
- Mérito deportivo – fotocopia del Cinturón Negro 1º Dan

CONVALIDACIONES:

BLOQUE COMÚN – Se pueden otorgar convalidaciones del Bloque Común, siempre que se acrediten titulaciones oficiales relacionadas con la actividad física y el deporte.

El procedimiento para solicitar dichas convalidaciones está en la web del Consejo Superior de Deportes:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaProcedimientos.aspx?coSia=991946>.

EXENCIONES:

Acreditando la condición de DAN (Deportista de Alto Nivel) o DAR (Deportista de Alto Rendimiento), en la especialidad y del Bloque de Prácticas, acreditando experiencia profesional y deportiva (art.22.3 y disposición adicional quinta de la Orden 158/2014, de 5 de febrero), previa solicitud a la Dirección General de Deporte de Asturias.



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
Teléfono: 985 27 57 20
33006 - OVIEDO



TASAS DEL CURSO:

Bloque Común:

NIVEL I - **79,32 €** y NIVEL II – **125,20 €**

A percibir por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, mediante el modelo 046 de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que se presentará cuando se realice la matrícula de dicho bloque en La Escuela del Deporte de Avilés.

Bloque Específico:

NIVEL I: **269 €**

NIVEL II: **286 €**

A percibir por la Federación, mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de la misma:

Nº CUENTA: ES072048 0164 85 3400001457

Nota: se facilitará el abono de las tasas de los cursos, con el fin de hacerlos accesibles a todas las economías.

Oviedo, 6 de Noviembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA F.A.K.

Fdo.: Benjamín Rguez. Cabañas

EL DIRECTOR DE LA E.A.P.

Fdo.: Ignacio Rguez. Fanjul

La presente convocatoria será publicada en:

La página web de la Federación de Karate y D.A. del Principado de Asturias: www.fakyda.com
Mediante correo electrónico a todos los clubes de Karate y D.A. federados.